



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 329-2015-UNAM

Moquegua, 29 de abril de 2015

VISTO:

Memorando N° 052-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 27.03.15, Hoja de Coordinación N° 462-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 09.04.15, Informe N° 347-2015-OPD/UNAM, de fecha 22.04.15, Informe N° 181-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 28.04.15; Proveído de Presidencia N° 2132, de fecha 28.04.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Memorando N° 052-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración solicita la contratación de la Sra. Sinobea Cruz Puma y de la Sra. Reyna Mery Jamachi Ramos, ambas para prestar servicios exclusivamente el área de mantenimiento y limpieza en la Universidad Nacional de Moquegua, por la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 27 de marzo de 2015, por el período de tres meses;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal N° 569 – 570 por locación de servicio para las Sras. Sinobea Cruz Puma y Reyna Mery Jamachi Ramos, ambas para prestar servicios exclusivamente el área de mantenimiento y limpieza en la Universidad Nacional de Moquegua, por la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 27 de marzo al 26 de mayo del 2015, conforme se tiene del Informe N° 347-2015-OPD/UNAM;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y al Proveído de Presidencia N° 2132, de fecha 28.04.15, con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de **Sinobea Cruz Puma y Reyna Mery Jamachi Ramos**, ambas por la modalidad de locación de servicios, con eficacia anticipada a partir del 27 de marzo al 26 de mayo de 2015, para prestar servicios de limpieza y mantenimiento – Oficina de Servicios Generales, en la Universidad Nacional de Moquegua, con una retribución mensual S/. 940.00 nuevos soles, cuya efectivización será de acuerdo a la certificación presupuestal N° 569 y 570, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE

DISTRIBUCION
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIN - OCI (copia)
Interesada
ARCH (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)